

ORDENANZA MUNICIPAL 044/94

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y distinguidas personalidades, en reconocimiento a los servicios que prestan o actos que realizan en favor del departamento y del país.

Que, es deber de todo Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudadanía, por la labor desempeñada en favor del desarrollo local, departamental y nacional.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1ºDe acuerdo al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias otorgar la condecoración "**JUANA AZURDUY DE PADILLA**" en el grado de las **Palmas de Oro**, al Excmo. Señor Presidente en ejercicio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación,

**DR. GUALBERTO DAVALOS
GARCIA**

Art. 2ºLa imposición de la insignia y entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el 4 de agosto de 1994, a horas 11:30 en el Salón Rojo de la Comuna.

Art. 3ºEl H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente

Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro años.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres	Chive	
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO H.	CONCEJO MUNICIPAL	

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro años.

Lic. Ruth Sensano Urdininea
H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE LA CIUDAD DE SUCRE